E.P. No.214 Fecha de elaboración: Agosto de 2022

De la Dependencia: DITIC
Para: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

1. ASPECTOS GENERALES

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

Con el propósito de fortalecer, crear sinergias e interacciones que permitan a la Institución continuar con el apoyo científico, tecnológico e innovadora para toda su comunidad, debe contar con herramientas que fortalezcan la comunicación, el trabajo colaborativo de investigadores, docentes y estudiantes. "RUAV es la red nacional de investigación y educación de Colombia que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) entre sí y con el mundo, a través del suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica para contribuir al mejoramiento del nivel de productividad, efectividad y competitividad de la producción científica y académica".

1.1. ASPECTO ECONOMICO

• **Productos y servicios incluidos dentro del sector.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Fluctuaciones del valor de los servicios a contratar:

Las fluctuaciones en la prestación del servicio que se pretende contratar, deben ser previstas por el interesado en ofertar estos servicios, desde el momento mismo de la presentación de sus ofertas y participación de los respectivos procesos de contratación.

INFLACIÓN

Los posibles oferentes deberán preparar sus propuestas teniendo en cuenta la tasa de inflación que pueda presentarse durante los periodos anuales o mensuales durante los cuales se ejecute el contrato. La meta de inflación para 2021, según lo establezca el banco de la República.

Por otra parte, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2021 **del presupuesto de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC.**

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2021 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	**CLASE DE PROCESO**	**VALORES EN PESOS**
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De $ 001 hasta $ 28.000.000
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De $ 28.000.001 hasta $280.000.000
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a $280.000.001
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	

Los valores corresponden a lo previsto en el literal b.) Del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ubicando nuestra menor cuantía en el rango de los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes y teniendo como salario mínimo para el 2022 la suma de $ 1.000.000 decretado por el Gobierno Nacional.

Tipo de contrato a celebrar:

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

1.2. ASPECTO TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos servicios se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, tipo de actividades que se requieran, tales como en el presente asunto cuyo objeto se ha definido como:

Objeto: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA RED RUAV (RED DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA), COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIAJC”, Por lo anterior, renovar la licencia de software especializado instalado en la Institución, dando cumplimiento a las normas establecidas en la ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor, con el fin de garantizar el mejoramiento del SIGO, de la UNIAJC, ya que es un aplicativo en línea que permite la actualización de información de manera automática e inmediata, elevando el porcentaje de eficacia de los procesos y recursos utilizados.

1.3. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Contexto Regulatorio de este sector:

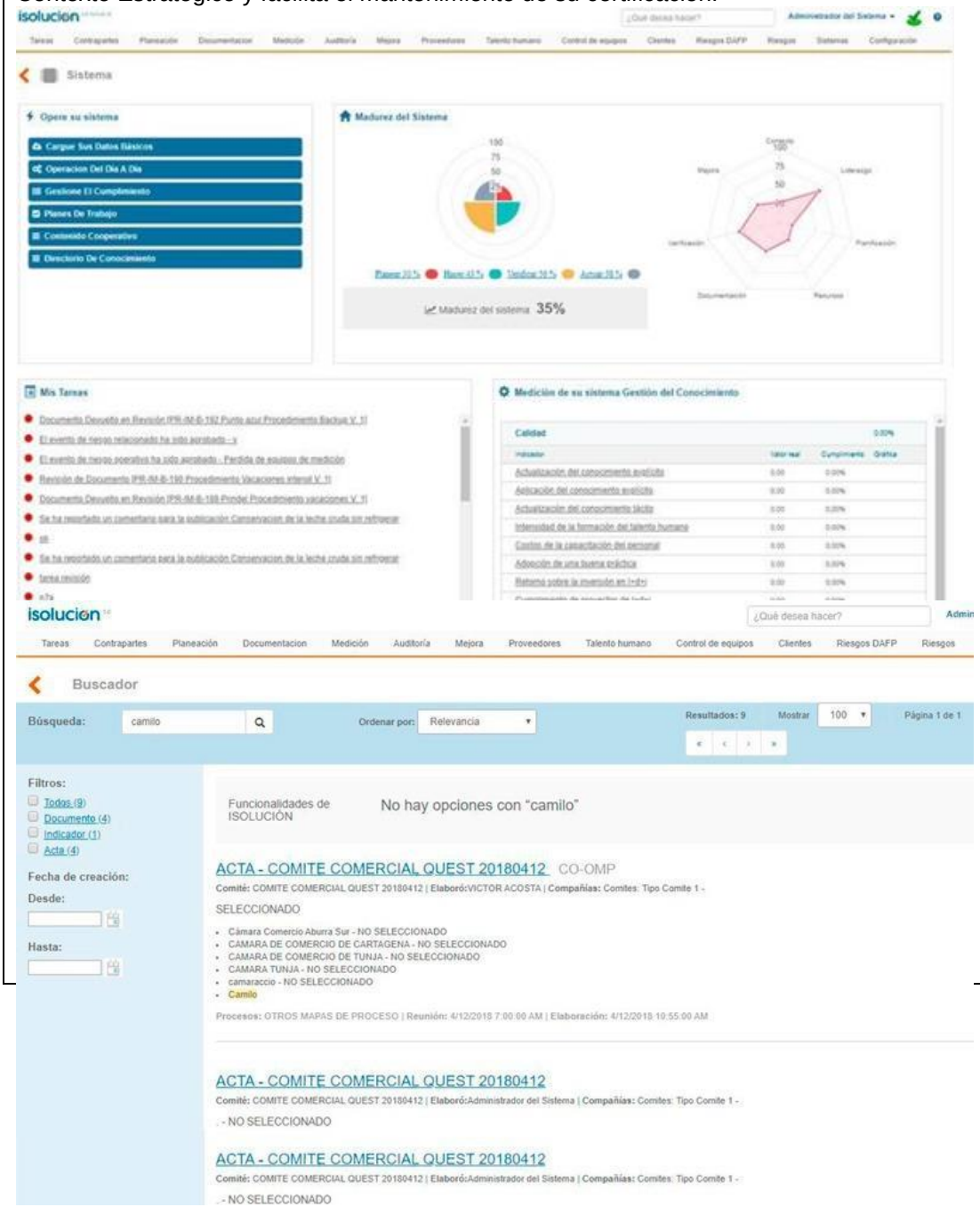
Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”

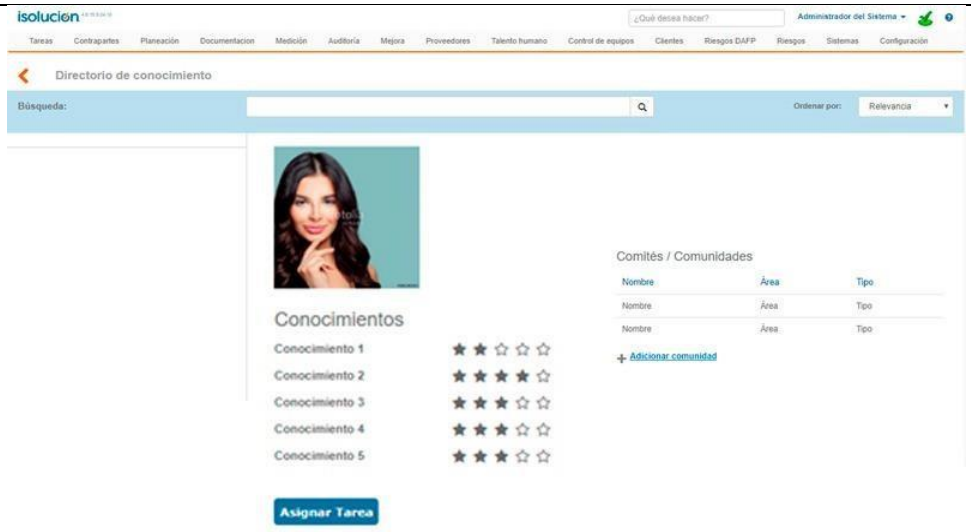
Decreto 2618 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”.

No obstante, las empresas que contratan bajo esta figura deben estar legalmente constituidas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser representadas judicial y extrajudicialmente, para lo cual debe registrarse como persona jurídica ante la cámara de comercio, cumpliendo con los parámetros establecidos en el código de comercio. Por estar clasificados como aparatos eléctricos y electrónicos deben tener en cuenta los lineamientos técnicos de manejo de residuos del Ministerio de Medio Ambiente.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Contratar el PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA RED RUAV (RED DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA), COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIAJC, es la mejor opción en software para administrar de manera ágil y eficaz todos los componentes de su Sistema de Gestión ISO 9001 e integrarlo con otros Sistemas de Gestión ISO o con otros modelos de cumplimiento normativo. Además, apoya la toma de conciencia, el manejo de Riesgos y el Contexto Estratégico y facilita el mantenimiento de su certificación.





Cumpliendo con el plan estratégico de Desarrollo 2020-2030, en consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo el área funcional de gestión Institucional. Adscrita a la oficina Asesora de Planeación, la encargada de administrar el sistema Integrado de Gestión Organizacional (SIGO), para lograr su aplicación eficaz y promover la cultura de calidad y mejoramiento continuo con todos los procesos de la Institución, a fin de satisfacer a los usuarios del sistema.
Con el propósito de fortalecer el SIGO se desarrollan varias actividades, entre ellas se cuenta con una plataforma tecnológica con la que se opera y administra el Sistema de Gestión, este software requiere soporte y mantenimiento permanente para asegurar el mejoramiento continuo y el cumplimiento normativo
Por lo anterior, renovar la licencia de software especializado instalado en la Institución, dando cumplimiento a las normas establecidas en la ley 603 de 2000, sobre propiedad intelectual y derechos de autor, con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos misionales, así como los estratégicos, de apoyo y de evaluación, permitirá a la institución contar con el beneficio de las últimas actualizaciones del software y con ello un mejoramiento de la gestión organizacional de lo cual se verá beneficiada toda la comunidad Universitaria.

2. Otras variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios que correspondientes requiere contratar personas naturales o jurídicas, cuya actividad sea reqerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, certificaciones contractuales.
Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales a continuación para identificar los posibles proveedores se consultó la página de https://www.contratos.gov.co, obteniendo los siguientes proveedores que ofrecen.
Servicios similares al objeto de contratación

ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV) compañía legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Cali, Por documento privado del 15 de marzo de 2007 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2007 con el No. 1265 del Libro I se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACION CIVIL denominada ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD
DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Estudiado este mercado, y conforme a los contratos realizados en años anteriores, la empresa ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV) es una compañía cuyo objeto es la comercialización, Acompañamiento para la realización de proyectos y eventos que faciliten el acercamiento a nuevas plataformas académicas, investigativas y científicas que permiten un acceso más fácil a la información y el fortalecimiento del conocimiento.
La Institución Universitaria Antonio José Camacho requiere darle continuidad a la contratación de soporte y mantenimiento que se tiene de años anteriores, para lo cual ha identificado como oportunidad mantener el uso de una herramienta de software que apoye integralmente la planificación, administración y mantenimiento del mismo bajo la Norma ISO 9001, para lo cual se considera necesario contar con una plataforma tecnológica que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, mediante la contratación con una persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para llevar a cabo el objeto.

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Descripción de la necesidad
La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior. En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de tecnologías de Información y Comunicación, adscrita a la Rectoría, la encargada de planear, organizar, dirigir, controlar, ejecutar y evaluar las

actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento y actualización de los Sistemas de Información; el soporte de los equipos de cómputo conectados a la red, la operación de la Base de datos y la calidad de todos los servicios que en el área de informática requiere la Institución. En Gestión de la Infraestructura Tecnológica, responsable del diseño, instalación y optimización de la infraestructura de hardware, redes (voz, datos, puntos eléctricos, puntos de voz) de manera

que permita que los productos y servicios informáticos, puedan ser brindados en alta disponibilidad y confiabilidad.

Por lo tanto, la UNIAJC actualmente, tiene como apoyo en sus procesos académicos y de investigación La Red Universitaria de Alta velocidad del Valle del Cauca, RUAV, quienes promueven el intercambio de información entre universidades y centros de investigación utilizando nuevas tecnologías de telecomunicaciones y facilitando el desarrollo de proyectos interinstitucionales de investigación y educación, que mejoren la competitividad y el desarrollo social de la región.

Desde el año 2013 la UNIAJC se encuentra afiliada a los servicios de Ruav, (Red de Alta Velocidad del Valle del Cauca), recibiendo múltiples beneficios como lo son servicios de conectividad de alta velocidad, video conferencia, herramientas de software, seminarios, conferencias, capacitaciones, trasmisión de eventos, préstamos interbibliotecarios, reuniones virtuales, Webinars y demás servicios con objetivos de colaboración entre sus diferentes miembros. Con estos servicios tecnológicos facilitan las labores académicas, investigativas y administrativas de la Institución.

Para seguir atendiendo dichas funciones es necesario que la Oficina de Tecnologías de Información y la oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), sea parte de redes Académicas de Alta Velocidad existentes y científicas del Valle del Cauca, como es el caso de la red académica RUAV, que conecta, comunica y propicia la colaboración entre las instituciones académicas y los centros de investigación más desarrollados del mundo buscando de esta forma generar un entorno de colaboración guiado por un interés de desarrollo científico, académico e investigativo.

La RED RUAV, única red universitaria en la región del valle del Cauca que crea sinergias e interacciones que permiten a la Institución continuar con el apoyo científico, tecnológico e innovador para toda su comunidad, la UNIAJC debe contar con herramientas que fortalezcan la comunicación, el trabajo colaborativo de investigadores, docentes y estudiantes. “RUAV es la red nacional de investigación y educación de Colombia que conecta, articula e integra a los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) entre sí y con el mundo, a través del suministro de servicios, herramientas e infraestructura tecnológica para contribuir al mejoramiento del nivel de productividad, efectividad y competitividad de la producción científica y académica”. Fuente: ruav.edu.co.

.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X_.

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: Proyección Social.
Infraestructura Física, Tecnológica y Medios Educativos

PROYECTO: 23442 Fortalecimiento de las Relaciones Interinstitucionales de la UNIAJC.
23771 Desarrollo Tecnológico de La UNIAJC

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: _X__
FUNCIONAMIENTO: ___
OTROS: ___ CUAL: _____

RUBRO: 2344201232020200803 Otros Servicios Empresariales
2377101232020100401 Paquetes de Software y Bases De Datos

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA RED RUAV (RED DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA), COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIAJC

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
81112101	Proveedores del servicio de internet
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
83111600	Servicios de comunicaciones móviles

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

Requerimientos habilitantes

REQUERIMIENTOS HABILITANTES	
ITEM #.	**Descripción**
	Acompañamiento para la realización de proyectos y eventos que faciliten el acercamiento a nuevas plataformas académicas, investigativas y científicas que permiten un acceso más fácil a la información y el fortalecimiento del conocimiento. • Propiciar el desarrollo de trabajo colaborativo y negociaciones conjuntas, promoviendo espacios para socializar experiencias, desarrollando grandes proyectos y alianzas estratégicas para beneficio de las entidades públicas de orden departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca generando un gran impacto y economía a escala. • Disponer de la Infraestructura Tecnológica de alta velocidad facilitando la comunicación, el intercambio de información y así mismo acceder a servicios cómo: Reuniones virtuales, Transmisión de eventos vía streaming, Préstamo Inter Bibliotecario y Capacitación a personal de cada institución. – Reuniones virtuales que le permiten interactuar en videoconferencia mediante la conexión de varias salas con cualquier persona a través del intercambio de voz, audio y video, utilizar un tablero virtual, compartir documentos, exponer presentaciones, grabar sus reuniones y disponer de total privacidad. – Transmisión de eventos a través de streaming, un sistema diseñado para acercarlo a disfrutar y presenciar en vivo y en directo los momentos más significativos desde cualquier lugar del mundo a través de una página web.

- Préstamo Inter bibliotecario directo, para estudiantes, docentes e investigadores, facilitando su acceso a cualquier recurso bibliográfico de las instituciones asociadas sin ningún tipo de restricciones.
- Capacitación al personal de cada institución, con el fin de garantizar el efectivo uso de nuestra red con sus servicios y así poder compartirles nuestra experiencia y conocimiento.

- Brindamos Información, difusión y divulgación: difusión de eventos académicos, proyectos, experiencias significativas, noticias, documentos escritos y audiovisuales, relacionados con la e-ciencia, la educación y la cultura.

- Acompañamiento en la conformación de comunidades alrededor de temas específicos.
- Gestión para el desarrollo de proyectos colaborativos: articulación y promoción de convocatorias para el fomento del trabajo académico colaborativo.
- Apoyamos eventos y otras iniciativas que promuevan conocimiento.
- Acceso a servicios RUAV: Streaming, Salas Virtuales, LiveStream Ilimitado, IPV6, Federación de Identidades, Préstamo interbibliotecario.
- Realización de cursos, talleres y capacitaciones exclusivos.
- Canal de Internet con precio RUAV.
- Acceso a negociaciones de Tecnología conjuntas RUAV. Requisitos:
  - Las instituciones que hacen parte de RUAV deben pertenecer al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
  - Cumplir a cabalidad los estatutos de la Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca – RUAV.
  - Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento ordinarias y extraordinarias que le correspondan.
  - Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Asociados.
  - Participar activamente en el Comité Directivo (si es el caso).
  - Participar activamente en los comités de trabajo de RUAV: Comité de Proyectos, Comité de Bibliotecas, Comité Técnico y Comité Académico.
  - Contratar el servicio de conexión a RUAV e internet con el proveedor de servicios que RUAV contrate.
  - Colaborar con la asociación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente.
  - Así mismo, la institución afiliada tiene los siguientes derechos:

Formar parte de la Asamblea General de Asociados con derecho a voz y voto, en los términos establecidos en el artículo 11 de estos estatutos, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la Asociación.

Elegir a los integrantes del Comité Directivo en los términos establecidos en estos Estatutos.

Tener acceso a los distintos servicios que preste la Asociación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos del Comité Directivo y del Director Ejecutivo.

Beneficiarse de las negociaciones conjuntas en la que participe.

Solicitar al Comité Directivo, a través de su secretario, los informes sobre el desarrollo de las actividades de la Asociación.

Observaciones Técnicas

OBSERVACIONES TECNICAS	
ITEM #.	**Descripción**
1	Videoconferencias: Servicio de emisión de conferencias en las que podrá conectar varias salas con las que podrá interactuar, compartir archivos, recibir y enviar señales de audio y vídeo
2	Transmisión de Eventos (streaming RUAV): Servicio de transmisión unidireccional de conferencias, seminarios, encuentros o documentos audiovisuales en directo. Repositorios digitales.
3	Conectividad: Deberá contar con una infraestructura tecnológica que permita optima comunicación, intercambio de información y trabajo colaborativo. Oficina Virtual: Plataforma (software) que permita el trabajo colaborativo entre varios participantes (internos como externos) a través del intercambio de voz, vídeo, datos (documentos) y presentaciones.
4	Capacitación: Apoyo y acompañamiento a la Institución de la UNIAJC en el aprovechamiento de los servicios e infraestructura que ofrece RUAV. Gestión para el desarrollo de proyectos colaborativos: Permitir la articulación y acompañamiento en la conformación de comunidades alrededor de temas específicos. Programación automática de atreves del sistema de programación SAR

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a) Urgencia Manifiesta.
b) Contratación de Empréstitos.
c) Contratos Interadministrativos.
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.*
e) Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f) Encargo Fiduciario.
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h) ***Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

De acuerdo con el literal elegido se realiza la justificación de la modalidad.

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratación Directa denominada: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para

la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, cual es la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento de Contratación Directa descrito del Decreto1082 de 2015 que preceptúa:*" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Es importante traer a colación apartes de la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), que sobre los alcances legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

"(…) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (…)"

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($60.262.353.oo),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Análisis del Mercado:

Con apoyo de la oficina Asesora de Jurídica, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, hace un análisis de los contratos que la UNIAJC, ha suscrito en las últimos cuatro años con éste contratista obteniéndose lo siguiente:

PRECIOS HISTORICOS		
CONTRATO	**CONTRATISTA**	**VALOR CONTRATO**
DJC-CD-08.03.02-176-2021	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV	$58.126.249
DJC-CD-08.03.02-167-2020	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV	$55.976.258
DJC-CD-08.03.02-324-2019	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV	$31.450.000
DJC-CD-08.03.02-226-2018	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV	$29.000.000
DJC-CD-08.03.02-209-2017	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA-RUAV	$23.226.171

Cotización Red Ruav (2022)

En atención a su solicitud de cotización de los servicios ofrecidos por RUAV, enviamos el detalle de los costos asociados año 2022 para su revisión y visto bueno.

Ítem	Detalle	Valor
Cuota de sostenimiento	Año 2022	$ 33.689.853
LACNIC	Año 2022	$ 1.310.000
Salas Zoom	50 unidades	$ 16.437.500
Salas Webinar	1 unidad	$ 8.825.000
		$ 60.262.353

4.2. Otras Variables Utilizadas para calcular valor del contrato:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que

con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14160 de 2022, de los rubros presupuestales No. 2344201232020200803 Otros Servicios Empresariales y 2377101232020100401 Paquetes de Software y Bases De Datos

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, realizará el proceso de contratación correspondiente como lo estipulan las normas de contratación pública.

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los términos del presente estudio previo, acredite los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, para tal fin.

Factores de escogencia:

Idoneidad del Contratista

La idoneidad se verifica a través de la capacidad de competencia, aptitud, capacidad o suficiencia, así como conveniencia o adecuación que un proponente certifica a través de reconocimientos públicos.

- Agrupar a las instituciones de educación y a los centros de investigación con los que tengan intereses comunes, para integrar una Red Académica Avanzada Regional.
- Agrupar a las instituciones de educación no formal y a cualquier otro tipo de entidad educativa y de investigación, de gobierno o privadas con propósitos de investigación, innovación y/o académicos y que estén legalmente constituidas..

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura conforme a las disposiciones del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación**. (Ver anexo)**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a

través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No

Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la disposición y elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar si es del caso junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).

Obligaciones Especiales del Contratista:

- El CONTRATISTA, deberá garantizar y cumplir con las siguientes obligaciones especiales:
- Videoconferencias: Servicio de emisión de conferencias en las que podrá conectar varias salas con las que podrá interactuar, compartir archivos, recibir y enviar señales de audio y vídeo.
- Transmisión de Eventos (streaming RUAV): Servicio de transmisión unidireccional de conferencias, seminarios, encuentros o documentos audiovisuales en directo.
- Repositorios digitales.
- Conectividad: Deberá contar con una infraestructura tecnológica que permita optima comunicación, intercambio de información y trabajo colaborativo.
- Oficina Virtual: Plataforma (software) que permita el trabajo colaborativo entre varios participantes (internos como externos) a través del intercambio de voz, vídeo, datos (documentos) y presentaciones.
- Capacitación: Apoyo y acompañamiento a la Institución de la UNIAJC en el aprovechamiento de los servicios e infraestructura que ofrece RUAV.
- Gestión para el desarrollo de proyectos colaborativos: Permitir la articulación y acompañamiento en la conformación de comunidades alrededor de temas específicos.
- Programación automática a través del sistema SAR para salones virtuales compartidos y privados.
- Garantizar que las salas y/o herramientas digitales o virtuales, se puedan usar como apoyo para adelantar los procesos misionales institucionales, docencia, investigación y proyección social, así como también para dar cumplimento a los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos por la institución con empresas privadas, entes territoriales e instituciones públicas

Supervisor y/o Interventor	Carlos Alberto Rodríguez - Jefe de Oficina de Tecnologías de Información y la Comunicación y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será en 10 días calendario, pero el servicio es por un año y se contará a partir del

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Un (1) Único Pago, después de recibir a satisfacción, Previa certificación del Superviso del Contrato. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará los pagos, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

Responsables	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto: William Rodríguez Martínez- abogado Oficina Asesora de Jurídica	